

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 48 minutos: pónese á las 7 y 12 minutos.

Santa Praxedes vírgen y mártir.

## SECULARIZADOS.

Penetrados de un sentimiento de humanidad y de la justicia que asiste á los sacerdotes que escudados con la autoridad de la Silla Apostólica, y bajo la fé y palabra de un gobierno generalmente reconocido, solicitaron y obtuvieron su secularizacion, escitamos en uno de nuestros números pasados el ilustrado celo de los señores que componen la junta encargada de los trabajos preparatorios para la reforma eclesiástica, á fin de que tomando en consideracion su triste suerte y dilatados padecimientos, se moviesen á proporcionarles el consuelo y alivio, á que por todos conceptos les contemplamos acreedores.

Continuando nuestro propósito, nos apresuramos á publicar el documento que acaba de llegar á nuestras manos, y que acredita la conformidad de los sentimientos del Padre universal de los fieles con los nuestros, y aun la deferencia aunque tibia del ministro Calomarde al mismo fin: el documento dice asi:

El muy reverendo Nuncio de S. S. ha hecho presente al Rey nuestro Señor que habiendo sido informado el Santo Padre por las instancias de algunos secularizados, que estos eran escludidos de los concursos á parroquias, y que en algunos obispados se les impedia todo recurso para su subsistencia, le ha encargado que se interese por ellos en lo que sea compatible con la justicia, en cuya virtud manifiesta el muy reverendo Nuncio que pudiera ser conveniente se adoptase un medio que sin coartar la jurisdiccion de los obispos conciliase la indulgencia y conmiseracion que algunos merecen con la severidad que desgraciadamente quieren otros. Y enterado S. M. de esta esposicion, ha tenido á bien resolver que todos los secularizados queden sujetos á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos; que sean sus benévolos receptores, y que estos en vista de las circunstancias que concurran en cada uno, ocupen en lo que crean conveniente á los que sean dignos de esta gracia por su conducta moral y política.

De la de S. M. lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 22 de febrero de 1825.—Calomarde."

Es verdad que ni esta circular, ni la tan franca como religiosa manifestacion del Príncipe de los Apóstoles y sucesor de S. Pedro, contenida en ella; ni lo que es mas, otra Real orden posterior y decisiva, que segun se nos asegura se comunicó tambien para que los eclesiásticos en cuestion fuesen admitidos á los concursos de curatos, produjeron efecto alguno, estrellándose todos estos conatos y escitaciones, por mas respetables que fuesen, contra la influencia y prevenciones injustas; y asi es que hoy es el dia en que los infelices secularizados que han podido sobrevivir á la miseria y á las persecuciones de tan dilatado y afanoso periodo, claman aun por un pedazo de pan, ó mas bien por un título ú ocupacion que les ponga en disposicion de ganarle con el sudor de su rostro; siendo acaso los únicos españoles á quienes no han alcanzado todavía los benéficos y protectores decretos de nuestra augusta Reina Gobernadora.

Un estado tal ni es honesto, ni es justo, ni es tolerable que continúe por mas tiempo á la presencia del gobierno. La razon, la justicia y su mismo decoro, exigen que cese de una vez esta desigualdad, y que todos los españoles sientan igualmente los beneficios de la proteccion soberana. Deben reconocer los ordinarios eclesiásticos que su jurisdiccion es toda espiritual en su origen: deben recorrer la antigüedad; repasar nuestros concilios nacionales; distinguir los límites de una y otra autoridad, y convencerse desde luego que todo lo concerniente á las causas y negocios políticos es exclusivamente de la temporal, y que una vez reconciliados y admitidos, como lo estan, á la gracia de esta los eclesiásticos secularizados en cuanto á su conducta política, lo deben estar tambien con respecto á sus prelados, cuando no les obste la moral.

Sería, pues, de desear que desapareciese de una vez esta especie de oposicion ó resistencia á los mismos principios proclamados por el gobierno, y á los cuales, es preciso confesar, que se debe en gran parte la verdadera restauracion de la paz y concordia públicas, que tan admirables progresos van haciendo entre nosotros, y deben sin duda alguna consolidarse muy en breve.

Esperamos, pues, que nuestros dignos prelados eclesiásticos, sin necesidad de nuevos recuerdos, ni escitaciones oficiales, admitirán plenamente á su gracia á los sacerdotes secularizados; y teniendo en consideracion la triste suerte y padecimiento que hasta aqui han sufrido, les darán un lugar en los concursos y en los economatos y beneficios vacantes.

Examinando este punto sin prevencion, es preciso conocer que entre estos eclesiásticos hay muchos de edad ya madura, que por el hábito de subordinacion y obediencia, á que se acostumbraron desde su primera edad, por los conocimientos que adquirieron ya en el ejercicio de las cátedras, ya en la práctica del púlpito y del confesonario, ya finalmente por su misma esperiencia, estan en disposicion de servir mas útilmente á la iglesia y al estado, que muchos de los jóvenes, á quienes sin vocacion, sin letras y casi sin antecedente alguno análogo á su ministerio, se han confiado una gran parte de las parroquias del reino durante esta tormentosa década por espíritu de partido, y sin otra recomendacion en los mas que la de ser adictos, filiados ó profesos en esta ó aquella hermandad, cuyos nombres aunque disfrazados con advocaciones celestiales, como la del angel esterminador, y cuyas reuniones, aunque *intra claustra*, son ya por desgracia bien conocidas con todos los funestos efectos que han producido.

Obrando los prelados de este modo, ademas de observar la perfecta concordia y armonía, en que deben estar el sacerdocio y el imperio, y de cuyo justo equilibrio pende el verdadero bien de la iglesia y del estado, le harán un grande y doble servicio; á la primera porque podrán proporcionar á su grey un abundante pasto espiritual sin necesidad de multiplicar inútil y estemporáneamente el número de ministros; y al estado porque le relevarán de la obligacion en que en realidad estará de suministrar á estos infelices, víctimas de



su confianza en la fé pública, una subsistencia equivalente á la cóngrua que se les ofreció para su secularización y bajo cuya base la solicitaron y obtuvieron. Ultimamente, colocando y honrando segun su respectivo mérito á estos eclesiásticos secularizados, abrirán y allanarán el camino para la inevitable reforma del clero regular, que debe preceder á la del secular, cuyo auxiliar es materia de que no faltará dia en que nos ocupemos tambien en obsequio de nuestros suscritores y del bien público. (Rev. Esp.)

### RECUERDOS HISTÓRICOS.

Cuando la Francia no tenia mas leyes que las costumbres locales, su asamblea nacional mas derechos que el de petición, y el poder legislativo residia únicamente en la persona del Rey, cuando una espesa nube de ignorancia cubria todas las naciones de Europa, y hasta la idea de los derechos del hombre habia desaparecido en la noche tenebrosa de la tiranía, España tenia solemnemente consignadas en sus leyes la libertad política y civil.

No hablemos ya del célebre juramento del magistrado, que con el nombre de *Justiza* de Aragon era el centinela vigilante de las libertades públicas de aquel reino. Un pacto escrito que unia al pueblo y al Rey en aquella época, es el hecho mas notable, mas grandioso que puede ofrecer la historia de todos los gobiernos constituidos. Forzoso será que nosotros hagamos brillar nuevamente nuestras antiguas glorias, ya que tantos se interesan en mancillarlas, y en que permanezcan envueltas para siempre en la oscuridad de los tiempos. En aquellos siglos de barbarie, cuando la esclavitud era la única ley de los pueblos, Aragon tenia una constitucion mas libre que la que actualmente rige á los franceses, y extendia su benéfico dominio á otras provincias de España.

Si el Rey ó sus ministros infringian una ley, y no daban pronta satisfaccion, los *ricos homes de natura é de mesnada*, los magistrados y los procuradores de las villas se reunian inmediatamente; y despues de jurarse mútua fidelidad, pedian justicia al Rey en nombre y por la autoridad del cuerpo confederado. Si el Monarca desoía su voz, tomaban las armas para someterlo á la razon, y podian en virtud de un privilegio de la *union* eximirse del juramento de fidelidad á su Soberano, no reconocerle por tal, y proceder á la eleccion de otro Rey, sin que por esto pudiese considerárseles culpables ni sujetos á pena alguna. Esta *union* en nada se parece á las confederaciones de otros reinos sujetos al sistema feudal; era una asociacion legal que derivaba sus privilegios de la misma constitucion del estado, que publicaba sus leyes bajo un sello comun, que procedia en todas sus operaciones por medio de fórmulas constantes y regulares; y no se crea que semejantes derechos eran una vana pretension; la práctica los sancionó mas de una vez. En 1287 la *union* aragonesa se opuso á Alfonso III, y le obligó no solamente á conceder lo que le pedia, sino tambien á reconocer este mismo privilegio. En 1347 se formó la *union* contra Pedro IV con el mismo resultado, obteniendo tambien la confirmacion de sus derechos. Es verdad que poco despues el Rey venció en el campo de batalla á los gefes de la confederacion, y borró con su sangre el memorable privilegio tan funesto á la tiranía; pero quedó aun la salvaguardia de la libertad, el *Justiza*, y su poder y jurisdiccion no escitaban las violentas convulsiones que el privilegio de la *union* podia producir. Sin embargo, la constitucion aragonesa era aun extraordinariamente libre, y la causa principal de esta libertad era la antigua admision de los representantes del pueblo á las *córtes* del reino: ¿quién negará á España el lauro inmarcesible de haber tenido en su seno un gobierno representativo mas de un siglo antes que ninguna nacion de Europa?

En muchas ocasiones se manifestó el espíritu de li-

bertad del gobierno aragones. Las *córtes*, no solamente se oponian á las tentativas de los reyes para aumentar sus rentas y prerogativas, sino que tambien reclamaban derechos, y ejercian un poder que parecia extraordinario aun en los países habituados en el dia á la libertad. Las *córtes* de 1286 pretendieron tener el privilegio de nombrar los miembros del consejo del Rey y los dependientes de palacio, y disfrutaron de él por algun tiempo. Uno de los derechos de estas asambleas generales era nombrar los oficiales de las tropas reclutadas por su órden. Las *córtes* de 1503 decretaron la formacion de un cuerpo de tropas para enviar á Italia, y formaron una acta en que se daba permiso al Rey para nombrar los generales.

Las *córtes* de Aragon manifestaron siempre, no solamente esa vigilancia peculiar de los pueblos libres por la conservacion de su constitucion, sino tambien la mas escrupulosa observancia de minuciosas formalidades y ceremonias. Segun las leyes de Aragon ningun extranjero podia entrar en el salon de las *córtes*. En 1481, el Rey Católico nombró á la Reina Isabel regenta del reino en su ausencia. La ley exigia que los regentes presenasen juramento de fidelidad en las *córtes*; pero como la Reina Católica era estrangera, fué preciso autorizar solemnemente al portero mayor para que pudiese abrir la puerta del salon á la Reina regente.

La seguridad individual estaba igualmente consignada en la constitucion del Estado. Por una ley terminante del año de 1325 se prohibe la aplicacion del tormento á los ciudadanos aragoneses, y se previene que el acusado, cuyo delito no pueda probarse por las declaraciones de los testigos, sea inmediatamente absuelto; ley sabia, gloria del legislador que la ha dictado, gloria de España que en un siglo de ignorancia y de opresion salvaba á los ciudadanos de este suplicio bárbaro é ignominioso practicado entónces en todas las naciones de Europa, hasta en la misma Inglaterra.

Este espíritu de las leyes españolas trasmitió al carácter del pueblo. En 1485 el celo religioso de los reyes católicos les inspiró la idea de establecer el tribunal de la inquisicion en Aragon. Aunque aquellos españoles no eran menos adictos que los demas á la fe católica Romana, ni menos celosos por la éstirpacion de las heregias de moros y judios tomaron sin embargo las armas contra los inquisidores, dieron la muerte á su gefe, se opusieron largo tiempo al establecimiento de aquel odioso tribunal. La razon que daban para ello era que los procedimientos judiciales de la inquisicion eran incompatibles con la libertad, porque no se careaba al acusado con los testigos, porque no se le instruia de lo que declaraban contra él, y porque se confiscaban los bienes del infeliz, que era condenado despues de sufrir la prueba del tormento. No eran menos favorables á la libertad las leyes que regian á valencianos y catalanes: llenas están nuestras historias de hechos memorables que prueban el ardiente entusiasmo del pueblo español en defensa de sus fueros y libertades. En tanto que la ambicion y tiranía no lograron robarnos este don del cielo hemos sido ricos, libres y felices, y en el apogeo de nuestra prosperidad, cuando subió al trono el emperador Carlos V, el nombre español era acatado en todas las naciones del mundo conocido; pero apenas aquel monarca holló nuestros fueros, y triunfó de la libertad en los campos de Castilla, vaciló en su base el coloso formidable que hacia temblar á la Europa entera, y perdiendo su equilibrio á los golpes repetidos del sagaz y sombrío Felipe II acabó en su ruina con las esperanzas de la patria y sepultó en la abjecion del despotismo á la nacion mas libre del Universo. España fue poderosa cuando fue libre, perdió su libertad y perdió la mitad de sus dominios, perdió su importancia en la balanza política de Europa, y fue considerada como potencia de tercer ór-



den la que poco antes hacia girar en su órbita comó á satélites subalternos á todos los gabinetes del continente.

¿Qué extraño será, pues, que los españoles del siglo XIX suspiren por una prenda segura de la naciente libertad que ven consignada en la restauracion de algunas de sus antiguas leyes? Si nuestros padres, que tantos medios legales poseian para hacer frente á las invasiones del poder se vieron no obstante arrastrados por el carro triunfante de la tiranía, si dos veces el gérmen incorruptible de esa libertad fue sofocado en nuestros dias por el ponzoñoso aliento de los déspotas ¿no será justo, sagrado el derecho de los pueblos de hacer eterna, inmutable una libertad tan antigua como la monarquía? No, no queremos la libertad armada de antorchas y púñales, queremos la libertad del bien, queremos que no se olvide nunca que los españoles no abusaron jamas de sus fueros contra sus reyes, y que sus reyes abusaron de su poder contra los pueblos. (*Eco del Comercio.*)

## ESPAÑA.

*Madrid 13 de julio.*

### ESTADO SANITARIO DEL REINO.

*Provincia de Alicante.*

*Parte sanitario de los pueblos que en él se citan.*

Almoradí. Del 30 de junio al 3 de julio, 81 enfermos, 38 curados y 7 fallecidos.

Benejuzar. Del 29 de junio al 5 de julio, 224 enfermos, 14 curados y 2 fallecidos.

Callosa de Segura. Del 1º al 3 de julio, 36 enfermos, 28 curados y 2 fallecidos.

Catral. Del 2 al 3 de julio 43 enfermos, 12 curados y 4 fallecidos.

Cox. El 3 de julio, 23 enfermos.

Granja de Rocamora. Del 1º al 2 de julio, 47 enfermos, 17 curados y 2 fallecidos.

Guardamar. Del 2 al 4 de julio, 91 enfermos, 21 curados y 4 fallecidos.

Orihuela. Del 2 al 3 de julio, 141 enfermos, 20 curados y 16 fallecidos.

Rojales. Del 2 al 4 de julio, 15 enfermos, 1 curado y 3 fallecidos.

*Provincia de Cádiz.*

Algeciras. Del 23 al 25 de junio, 4 enfermos y 1 curado.

*Provincia de Cuenca.*

Benitez. Del 25 al 4º de junio, 10 enfermos, 2 curados y 5 fallecidos.

*Provincia de Madrid.*

*Estado sanitario de Ballecas el dia 11 de julio.*

Enfermos existentes de ayer 16, 21. Enfermos nuevos de hoy, 4. Curados, 6. Muertos, 00.

*Provincia de Málaga.*

Con fecha 5 del corriente dice el gobernador civil de dicha provincia que la enfermedad que aflige á aquella capital no habia entrado aun en su periodo descendente, como aparentaba al dar el último parte; pues en los dias 2, 3 y 4 del actual habian fallecido 64 personas, incluso 20 párvulos; pero que sin embargo no tomaba tal incremento que aterrara los ánimos, como sucedió el año anterior.

*Provincia de Sevilla.*

El presidente de la Junta superior de Sanidad de la referida provincia y el Gobernador civil de la misma

avisan, en oficio de 5 del corriente, que la salud pública de aquella capital continuaba en el mismo estado que manifestó en el último parte; y que en toda la ciudad existian 20 enfermos con síntomas sospechosos; y habian fallecido 9 con las mismas circunstancias: finalmente, que no se habian aumentado las enfermedades comunes, á pesar de lo riguroso de la estacion.

*Provincia de Toledo.*

Mora. Del 6 al 8 de julio, 572 enfermos, 38 curados y 51 fallecidos.

Consuegra. Del 6 al 7 de julio, 137 enfermos, 24 curados y 21 fallecidos.

Después de haber hablado sobre las ventajas del reconocimiento del gobierno del Brasil para todo lo concerniente á nuestra navegacion y comercio de esportacion en aquel vasto imperio, hemos adquirido un estado copiado del original (véase noticias comerciales) que el agente comercial en el rio Janeiro ha dirigido al ministerio de Hacienda con fecha 8 de enero de este año. Comprende la importacion de los productos de nuestra agricultura é industria en los años de 1832 y 1833; y el prodigioso aumento de un año á otro, que arroja dicho estado, asi como las observaciones que á continuacion de aquel documento hace el mencionado agente comercial, deben fijar nuestra atención, para calcular cuales serán las ventajas que reportará nuestra agricultura, industria y navegacion con las relaciones directas que se restablecen con el imperio del Brasil, en virtud del reconocimiento de aquel gobierno que acaba de verificarse por nuestra corte.

El acto del reconocimiento del gobierno Brasilense nos presagia que nuestro gabinete está dispuesto á dar igual paso por lo que respecta á los gobiernos de los nuevos estados de América, cuyas relaciones mercantiles han estado interrumpidas dolorosamente y con grave detrimento de los ramos mas importantes de nuestra riqueza. Difícil es graduar hasta que punto nos serán funestas las consecuencias de continuar como en la época transcurrida. Mas de una vez hemos dicho que la pérdida ó separacion de nuestras Américas era un acontecimiento previsto por todos los hombres de estado; pero lo que nadie podia creer; (porque nadie podia tampoco imaginar que el gobierno del pais cayese y durase tanto tiempo en las manos inespertas que lo han tenido) era que se fomentase la enemistad de aquellos pueblos con la madre patria, hasta haberse borrado las ideas que imprimen la práctica de una misma religion, el uso de un mismo idioma, y el vivir bajo la influencia de unos mismos hábitos y costumbres, y aun de los mismos errores y preocupaciones.

Esto ha sucedido asi, y nosotros hemos dejado que los extranjeros se aprovechen de las faltas que hemos cometido, queriendo aplicar á la política principios caballerescos que no son del siglo que por tantos títulos, ó al menos, que tantas gentes llaman positivo.

El negocio del reconocimiento de la independencia de nuestra América será sin duda uno de los primeros que el ministerio presentará á la deliberacion de las próximas Cortes, porque él es tambien uno de los que han de ofrecer mas consecuencias y resultados. Dejando nosotros á los paradoxistas políticos que discurran como les parezca, sobre si es ó no ventajosa á España la posesion y dominio de aquellos paises, nos limitaremos solo á representar á nuestro gobierno la urgencia de que la cuestion entre los nuevos estados de América y la Madre Patria se termine cuanto antes; siendo nuestra opinion que cuanto mas se diferan los arreglos que reclama el interes de uno y otro hemisferio, mayores y de mas trascendencia serán los perjuicios que se han de



irrogar á nuestro comercio que carece en el día de las comunicaciones y preferencias á que tiene un derecho indispensable, y de la protección que debe darle la bandera nacional cuando los respectivos gobiernos hayan establecido sus relaciones amistosas por medio de tratados que tengan por fundamento los adelantos y ventajas recíprocas.

No pretendemos de ninguna manera que se dé á nuestro modo de ver en negocio tan importante un lugar preferente al que deban ocupar las razones que sirven de fundamento á la política que siga nuestro gobierno; pero nuestras conjeturas descansan; 1.º en que no hay elementos para retardar con buen éxito la resolución de la cuestión de la independencia del nuevo mundo; 2.º que todo el tiempo que se pierda, hace olvidar hasta cierto punto el derecho que tenemos á indemnizaciones y preferencias en nuestro comercio con aquellos naturales. Todo pues aconseja y apremia á que se busque un término, y este no puede ser otro que el de una conciliación que es necesaria y que debe ser ventajosa á ambas partes.

Barcelona 18 de julio.

ALCANCE.

Logroño 7 de julio.

Como dije á V. en mi última se reunieron aquí ocho mil bagages, pero en el momento que entró Rodil el sábado mandó se retirasen á sus pueblos, por lo que fue completamente victoreado.

El sábado entró una división, ayer dos y hoy lunes otra, las que reunidas componen nueve mil infantes, ochocientos caballos y diez y seis piezas de artillería, cuya fuerza total continúa en esta. Se espera, según dicen, á Quesada y Lorenzo.

Rodil ha animado mucho los ánimos; es joven y activo, y esperamos concluirá la facción, no batiéndola en las montañas sino por hambre, pues trata, según se dice, de formar las divisiones en la Ribera, traer á esta todos los víveres y lo que no pueda traer quemarlo, á cuyo efecto viene provisto de todas las materias combustibles necesarias.

En fin concederá indulto por solos 6 días, sin perjuicio de operar, pasados los cuales principiará el rigor.

El ejército está muy lucido y animado, esta tarde se pasa revista á todas las tropas, y se asegura saldrán pasado mañana; pero como las órdenes solo se saben en el momento en que deben ser ejecutadas, no se puede dar crédito sino á lo que se ve.

— Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 11 del corriente y no ofrecen novedad.

Resulta de la *Centinela de los Pirineos* del 12 que á pesar de las seguridades que nos ofrecen los periódicos ingleses mas fidedignos en orden á la permanencia de D. Carlos en las cercanías de Londres, los emisarios de la Junta rebelde de Navarra en Bayona, han hecho correr la voz en dicha ciudad por dos dias consecutivos de haber llegado secretamente á la misma y disfrazado aquel personage con intento de introducirse en España. No hay fábula que no hayan inventado para dar colorido y probabilidad á su embuste; aunque otros se contentan con asegurar que es el ex-general Moreno que ha escapado á las amenazas de Inglaterra.

La *Centinela* desmiente altamente estos rumores, que dice carecer de fundamento, sin tener siquiera la menor probabilidad; D. Carlos, dice, que no tuvo el vulgar denuesto de ponerse al frente de su partido cuando su presencia podía influir en las vanas esperanzas de los ilusos, D. Carlos, tan débil y pusilánime, ¡habría escapado repentinamente al tratado de la cuádrupla alianza, y

vendría cual caballero andante á reanimar algunos restos de desesperación entre un partido reducido á sus últimos recursos!.....

Por lo demás la filiación dada del supuesto personage contradice el original: sin que nos sea dado ver en tan inesperado rumor mas que una especulación carlina sobre los desanimados restos de su moribundo partido.

— Las autoridades francesas han dado una orden de prisión contra el cabecilla Castor.

— Escriben de la frontera 9 de julio.

El general Rodil llegó el 6 de este mes á Logroño con 10000 hombres de tropas, infantería, caballería y artillería.

Zumalacarregui se halla en la Borunda; Zagastibelsa permanece desde algunos dias en Goizqueta y en Aranz; Jauregui está en Tolosa. El general Quesada continuaba en Pamplona el 6 de este mes; Orzá y Lorenzo habian salido de aquella plaza dirigiéndose hácia Estella y Puente de la Reina.

Una persona que acaba de llegar de San Sebastian ha asegurado que los individuos cuyos nombres van á continuación, han recibido orden de abandonar la ciudad, embarcándose para Santander donde se les indicará el lugar de su residencia.

Estos son: los Sres. Labasque, comerciante.—Benito Echague, idem.—Carlos Echague, idem. Lanz y Gimenez, extranjeros.—Irasourta, Alzua, Cafetero, el confesor de las monjas de Santa Teresa, el del convento de S. Vicente y otro Clérigo.

El mismo sujeto nos ha informado tambien que la diputación que estaba en Tolosa se halla en S. Sebastian por orden del Corregidor.

Pastor salió el 8 por la mañana. La facción de Vizcaya se ha reunido con la de Zumalacarregui, que se halla en Navarra. Las tropas de Espartero y Pastor están de acecho para impedir el que entren en Vizcaya.

## PALMA.

Orden de la plaza del 20 para el 21 de julio.

Gefe de día el teniente coronel D. Agustín Sanchez Castilla, capitán del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, capitán de hospital y provisiones Soria.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Funciones de iglesia.

Continúan las 40 horas en la iglesia del convento de religiosas agustinas de Sta. Margarita en honor de Sta. Magdalena: se espondrá S. M. á las seis y cuarto: á las 10 cantará la Rda. comunidad la misa. A la tarde oración y reserva como ayer.

Hoy en el convento de PP. carmelitas á las 9½ de la mañana empezarán las 40 horas en obsequio de nuestra Sma. Madre la Virgen del Carmen: habrá misa solemne que cantará la música, y sermón que dirá el R. P. Fr. Juan Adover religioso del mismo convento; y á las 8¼ de la tarde se reservará el Santísimo.

Avisos de particulares.

La persona que guste tomar en alquiler una casa, junto á Son Quint d'es viñet. llanada Casas novas acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño.

En la oficina de este periódico darán razon de un sugeto que quisiera encontrar una muger de unos 40 años para servirle en clase de criada, que sepa guisar y demás quehaceres domésticos.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.